



## Exención de Padres/Guardián en Designación de Trabajador de Respiro

Yo \_\_\_\_\_, soy  padre o  guardián/padre de crianza de  
(Imprima su nombre)

\_\_\_\_\_, quien recibe servicios pagados por  Centro Regional  
(Imprima nombre del niño/a)

Crianza/Parentesco del Condado. Por este medio yo designo \_\_\_\_\_  
(Nombre de Trabajador de Respiro)

para proveer servicios de respiró en el hogar para mi familia. Yo creo que esta persona es de buen carácter moral, y lo/la conozco personalmente por \_\_\_\_\_ años como \_\_\_\_\_  
(# de años) (Relación: amiga/ho vecino, pariente)

La determinación en designar este Trabajador de Respiro es mi **responsabilidad única**, a base de mi conocimiento personal y relación con esta persona y **Yo renuncio a todos los reclamos** y/o acciones contra Channel Islands Social Services (CISS) por mi decisión. Yo entiendo que si CISS descubre que este trabajador tiene un expediente criminal o no es elegible para empleo en los Estados Unidos, que CISS puede escoger de no darle empleo a este trabajador y que tal descubrimiento será mantenido confidencial y será compartido solamente con el trabajador de respiró directamente.

Nosotros, los padres o guardián y el Trabajador de Respiro designado, he recibido una copia de estas reglas se saben como CCR Titulo 17, Sección 56792(e) y el Trabajador de Respiro como se describe en esta renuncia, y tiene las mínimas calificaciones y escribo mis iniciales como testigo:

Solo si es revocado, esta exención se mantendrá en efecto durante el periodo de servicio autorizado para el respiró de mi hijo/a suministrado por Channel Islands Social Services.

\_\_\_\_\_  
(Firma de Padres/Guardián)

\_\_\_\_\_  
(Fecha)

**Código de Reglas de California - Título 17**  
**Normas de Conducta Para Servicios de Respiro de Agencias**  
**Sección 56792 – Calificaciones y Funciones del Personal**

- (e) El vendedor asignara al personal en dar orden para dar servicios de respiro.
  - (1) Cada trabajador de respiro será responsable por las siguientes funciones:
    - (A) Ejecutar servicios de respiro;
    - (B) Mantener información como es requerida en secciones 56796(a) (4) y 56798(c) (2) (B) de estas reglas; (que dice que trabajadores de respiro tienen que retener documentos indicando las fechas y horas de servicio por cada consumidor; y notas reflejando eventos y información que no es documentada en otro lado.)
    - (C) Obtener información referente a cuidado específico al consumidor en ese tiempo, o antes que los servicios sean entregados.
    - (D) Obtener números de teléfono y locales donde miembros de familia pueden ser alcanzados durante servicios de familia.
  - (2) El vendedor no asignara otras funciones al trabajador de respiro durante las horas que el trabajador esta ejecutando servicios de respiro.
  - (3) El trabajador de respiro tendrá las siguientes mínimas calificaciones:
    - (A) Ha recibido enseñanza de resucitación de pulmón cardiaco y primeros auxilios incluyendo pero no limitado a, La Cruz Roja:
    - (B) Educación y experiencia requerida en la descripción de trabajo; y,
    - (C) Habilidad de ejecutar las funciones que son requeridas en el diseño de servicio.